

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, en reunión celebrada con fecha 22 de julio de 2016, ha adoptado, por unanimidad el acuerdo siguiente:

“Habiendo dado inicio al expediente de contratación administrativa mediante procedimiento negociado, sin publicidad y con varios criterios de adjudicación, del servicio consistente en el desarrollo del V Plan Estratégico de Normalización del uso del Euskera en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

**Visto** el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado para la adjudicación del presente servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2016, por medio del cual se aprobaba el presente expediente administrativo de contratación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, cursándose invitaciones a 3 empresas (Hori Hori, S.A.; Elhuyar ; y Emun, S. Coop) y publicándose los Pliegos en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad.

**Visto** el acta de apertura de los “Sobres A” relacionados con la prestación del presente servicio, de fechas 5 de mayo y 26 de mayo de 2016, se admitió la única propuesta presentada por:

1. Hori Hori, S.A.

**Visto** el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los “Sobres B” (proposición relativa a criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas) realizada al efecto por la Mesa de Contratación el día 26 de mayo de 2016 y tras llevar a cabo la valoración de la misma, resulta la siguiente puntuación:

Hori Hori, S.A: 27,00 puntos

**Visto** el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los “Sobres C” (proposición relativa a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas) realizada al efecto por la Mesa de Contratación el día 7 de junio de 2016, resulta la siguiente puntuación:

1.- Hori Hori, S.A.: 60,00 puntos

#### **PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA:**

Sobre B	27 puntos
Sobre C	<u>60 puntos</u>
Total	87 puntos

**Visto** que con fecha 6 de junio de 2016 la Junta de Gobierno Local tomó el acuerdo de clasificar la oferta según propuesta de la Mesa de Contratación, a favor de la mercantil Hori Hori, S.A.

**Visto** que se requirió al licitador “Hori Hori, S.A.”, por presentar la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

**Visto** que el contratista ha constituido garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa HORI HORI, S.A. el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio consistente en el desarrollo del V Plan Estratégico de Normalización del uso del Euskera en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (2016/02) por un importe de 7.250,00 euros (IVA excluido) y una duración de un (1) año y con posibilidad de una prórroga de un año.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos y los presupuestos de los ejercicios contables que resulten afectados.

**TERCERO.-** Notificar a HORI HORI, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en la sede de la Mancomunidad.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al Departamento de Euskera de la Mancomunidad.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil del Contratante la formalización del contrato por el servicio consistente en el desarrollo del V Plan Estratégico de Normalización del uso del Euskera en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (2016/02).”

Y para que así conste a los efectos que sean pertinentes, se expide la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Vº Bº de la Sra. Presidenta en Sopela a 22 de julio de 2016.

Vº Bº  
La Presidenta

El Secretario

Fdo.: María Isabel Landa Gaubeka

Fdo.: Aitor Basterretxea Mardaras